



El Mante, Tamaulipas, a 27 de junio del 2007.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**

Ciudad Victoria, Tamaulipas.

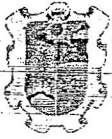
Presente.

LICENCIADO JOSÉ LUIS CASTELLANOS GONZÁLEZ, LICENCIADO RODOLFO SANDOVAL CASTELÁN, LICENCIADO SALOMÓN RODRÍGUEZ SANDOVAL, C. ARCADIO NAVA RODRÍGUEZ, Presidente Municipal, Secretario del R. Ayuntamiento, Síndico Primero y Síndico Segundo, respectivamente del **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL MANTE, TAMAULIPAS**, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución General de la República; 64 fracción IV y 132 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracción XXXI, 53, 54, 55 fracción VI, 60 fracción XII del Código Municipal para el Estado, 59 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 84 fracción IV del Reglamento para el Gobierno Interior de éste Congreso, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular, a promover Iniciativa de Decreto, de acuerdo a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO:** Que el artículo 49 fracción II del Código Municipal, otorgó la facultad a los Ayuntamientos para iniciar Decretos ante el Congreso del Estado, para los asuntos de las respectivas Municipalidades, así mismo, el artículo 55 fracción VI de la misma Legislación, otorga a los Presidentes Municipales facultades para celebrar a nombre del R. Ayuntamiento, los contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos; y que de acuerdo a los artículos 54 y 60 fracción XII, del cuerpo de leyes multicitadas, tanto los Síndicos como el Secretario del Republicano Ayuntamiento, comparecen en los Contratos que contengan obligación patrimonial a cargo del Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Que la Hacienda Pública Municipal es propietaria de dos predios, mismos que se describen a continuación:



A.- El primero de ellos con superficie total de 5,869.65 M2 (Cinco Mil Ochocientos Sesenta y nueve metros con sesenta y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 111.00 metros (ciento once metros) con resto de propiedad, al Sur en 107.70 metros (ciento siete metros con setenta centímetros) con la Escuela Secundaria Federal, al Este en 53.50 metros (cincuenta y tres metros con cincuenta centímetros) con resto de propiedad, al Oeste en 54.56 metros (cincuenta y cuatro metros con cincuenta y seis centímetros) con Boulevard Manuel Cavazos Lerma. Lo cual se acredita con el plano del levantamiento Topográfico expedido por el arquitecto Héctor Aurelio Garza Avalos, mismo que se agrega en anexo marcado con el número dos.

El predio anterior, se encuentra debidamente registrado ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tamaulipas; en la Sección Primera, número 16,744; sección primera, legajo 335, de fecha 18 de octubre de 1982, en el Municipio de El Mante. Lo cual se acredita con la copia fotostática certificada de la escritura antes especificada, misma que se agrega a la presente, en anexo marcado con el número tres.

Se agrega también en anexos marcados con el número cuatro treinta y seis manifiestos de propiedad a nombre de éste R. Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas; correspondientes a igual número de lotes, ubicados en el Fraccionamiento "NUEVO VIVAH".

B.- El segundo con una superficie total de 2-10-07 hectáreas (Dos hectáreas, diez áreas siete centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 99.00 metros (noventa y nueve metros) con canal éste sistema de riego, al Sur en 119.50 metros (ciento diecinueve metros cincuenta centímetros) con Maura M. Viuda de Garza, al Este en 175.40 metros (ciento setenta y cinco metros con cuarenta centímetros) con Raquel Pérez de Cepeda, al Oeste en 263.30 metros (doscientos sesenta y tres metros con treinta centímetros) con Ricardo Ghabrand. Lo cual se acredita con el plano del levantamiento topográfico, expedido por el Arquitecto Héctor



CON EL SENTIR DE LA GENTE

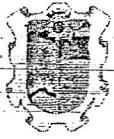
Aurelio Garza Avalos, mismo que se agrega a la presente, en anexo marcado con el número cinco.

El predio anterior, se encuentra debidamente registrado ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tamaulipas; en la Sección Primera, número 75, legajo 5-002, en fecha 16 de enero del 2007, en el Municipio de El Mante, Tamaulipas; Lo cual se acredita con copia fotostática certificada de la escritura antes especificada, misma que se agrega a la presente, en anexo marcado con el número seis.

Se agrega en anexos marcado con el número siete, seis manifiestos de propiedad a nombre de éste R. Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas; correspondientes a ciento catorce lotes, ubicados en el Fraccionamiento "Quintero", los cuales los lotes están manifestados por manzanas.

**TERCERO:** En fecha 15 de marzo del año dos mil dos, en el Diario Oficial de la Federación se publicaron las reglas de operación que corresponderían al Programa de Ahorro y Subsidios para la Vivienda Progresiva para el ejercicio fiscal dos mil dos, noble y significativo programa que surge con la finalidad de financiar vivienda aquellas personas de escasos recursos económicos, las cuales no tienen posibilidades de ser sujetos de crédito, y no cuentan con una vivienda, dando oportunidad de que mediante un subsidio y la participación de los tres niveles de gobierno, los beneficiarios mejoren su calidad de vida.

Dentro de los lineamientos en las reglas de operación se determinó, que el importe por parte del beneficiario sería de la cantidad de \$ 7,500.00; (siete mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional); cantidad que se aplicó en la edificación de la vivienda, en la construcción de guarniciones, o en el recubrimiento de calles y banquetas, como complemento de la inversión federal y local, en la aportación que se realice por parte del municipio este podrá recuperar, hasta un monto equivalente al subsidio federal, y el pago mensual



CON EL SENTIR DE LA GENTE

exigible no podrá ser mayor a nueve días de salario mínimo de la zona, cantidad que debe de cubrirse en un plazo de cinco años.

La aportación Municipal, de acuerdo a lo especificado en las Reglas de Operación que Correspondieran al Programa de Ahorro y Subsidios para la Vivienda Progresiva para el Ejercicio Fiscal dos mil dos, consistió en la aportación del terreno en donde se construyeron las 150 viviendas, la urbanización, los estudios, proyectos, licencias, permisos y complementar los recursos destinados a la edificación, monto equivalente a la cantidad de \$ 2'809,435.50 (dos millones ochocientos nueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 50/100 moneda nacional) cantidad equivalente a \$ 18,729.57 (dieciocho mil setecientos veintinueve pesos 29/100 moneda nacional), que el beneficiario pagará al Republicano Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas en el termino de cinco años, y el pago no excederá de nueve salarios por mes equivalentes en la zona. ✓

**CUARTO:** Que durante el desarrollo de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el lunes cuatro de diciembre del año dos mil seis, en la Sala de Cabildos del Republicano Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas; Trienio 2005 - 2007, El Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de El Municipio de El Mante, Tamaulipas; Licenciado José Luis Castellanos González; somete a consideración del Honorable Cabildo, la modificación en cuanto a la forma y términos de escriturar las 150 (Ciento cincuenta) viviendas, con la finalidad de otorgar seguridad y certeza jurídica a las 150 (Ciento cincuenta) familias Mantenses que habitan dichas viviendas, acordando por unanimidad el Honorable Cabildo lo siguiente:

*PRIMERO: QUE SE MODIFIQUE LO RELATIVO A LA FORMA Y TÉRMINOS DE ESCRITURAR LAS 114 VIVIENDAS UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO QUINTERO, CADA UNA UBICADA EN UN LOTE DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 98.85 METROS CUADRADOS, CON UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE 22.34 METROS CUADRADOS Y LAS 36 (TREINTA Y SEIS) VIVIENDAS UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO NUEVO VIVAH, EDIFICADAS EN UN TERRENO PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO Y QUE FUERA SUBDIVIDIDO CON AUTORIZACIÓN DEL*



CON EL SENTIR DE LA GENTE

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ARQUITECTO HÉCTOR AURELIO GARZA AVALOS, AUTORIZACIÓN QUE CONSTA EN OFICIO DUE-98-06, DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; VIVIENDAS DE LAS CUALES, 34 LOTES CUENTAN CON UNA SUPERFICIE DE 122.98 M<sup>2</sup>, Y EL RESTANTE TIENE UNA SUPERFICIE DE 135.41 M<sup>2</sup>; SUMANDO EN TOTAL 150 VIVIENDAS QUE BENEFICIAN A IGUAL NUMERO DE PERSONAS, LOS CUALES CELEBRARON UN CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE VIVIENDA PROGRESIVA DE CONFORMIDAD A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMA DEL AHORRO Y SUBSIDIOS PARA LA VIVIENDA PROGRESIVA (VIVAH), POR LO QUE A PARTIR DEL PRESENTE ACUERDO, SE PODRÁ OTORGAR LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS 150 (CIENTO CINCUENTA) BENEFICIARIOS, EN CUYA ESCRITURA SE ESTABLECERÁ LA RESERVA DE DOMINIO A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS; HASTA EN TANTO CADA INTERESADO LIQUIDE EN SU TOTALIDAD EL COSTO DE LA VIVIENDA OTORGADA.

SEGUNDO: QUE LAS ESCRITURAS RESPECTIVAS SERÁN OTORGADAS POR EL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL ANTE UN FEDATARIO PÚBLICO DE ESTE FORO LOCAL.

TERCERO: QUE CON LA FINALIDAD DE HACER EFECTIVA LA RESERVA DE DOMINIO MENCIONADA, EL MUNICIPIO DE EL MANTE, CONSERVE EN CUSTODIA EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA Y EN CUANTO AL BENEFICIARIO LIQUIDE EL TOTAL DE EL PAGO ADEUDADO, SE LE LIBERE.

CUARTO: SE DESIGNA A LA RESPONSABLE MUNICIPAL DE ESTE PROGRAMA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL; INTEGREN EL EXPEDIENTES TÉCNICOS DE CADA BENEFICIARIO; A FIN DE CONOCER LAS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DE CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS, PARA QUE EN EL CASO DE QUE PROCEDA EL REASIGNAR LA VIVIENDA A OTRO NUEVO BENEFICIARIO POR EL INCUMPLIMIENTO AL CONVENIO SE TURNE DICHA PROPUESTA A LA COMISIÓN, QUE ESTARÁ INTEGRADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, SINDICO PRIMERO Y CONTRALOR MUNICIPAL, PARA QUE TOMEN LAS DECISIONES EN CADA CASO.

QUINTO: SE AUTORIZA AL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, RODOLFO SANDOVAL CASTELÁN, PARA QUE REALICE LAS CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES.



Se agrega en anexo marcado con el numero ocho, certificación del acuerdo de cabildo la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el lunes cuatro de diciembre del año dos mil seis, así como en anexo marcado con el número nueve se agregan veinte fotografías, cuatro de ellas del fraccionamiento "NUEVO VIVAH" (anexo nueve A) y dieciséis del "FRACCIONAMIENTO QUINTERO" (anexo nueve B), en las cuales se aprecian las 150 casas a que se hace referencia.

Por lo expuesto, y a fin de identificar cada uno de los predios antes señalados se agrega la siguiente documentación:

**ANEXOS:**

- ANEXO NÚMERO UNO. INICIATIVA DE LEY
- ANEXO NÚMERO DOS. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO "NUEVO VIVAH" CON SUPERFICIE TOTAL DE 5,869.65 METROS CUADRADOS.
- ANEXO NÚMERO TRES. COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO "NUEVO VIVAH", DEBIDAMENTE CON LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO SECCIÓN PRIMERA, NÚMERO 16,744; SECCIÓN PRIMERA, LEGAJO 335, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1982, EN EL MUNICIPIO DE EL MANTE
- ANEXO NÚMERO CUATRO. TREINTA Y SEIS MANIFIESTOS DE PROPIEDAD A NOMBRE DE ÉSTE R. AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS; CORRESPONDIENTES A IGUAL NÚMERO DE LOTES, UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO "QUINTERO".
- ANEXO NÚMERO CINCO. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO "QUINTERO" CON SUPERFICIE TOTAL DE 2-10-07 HECTÁREAS.
- ANEXO NÚMERO SEIS. COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO "QUINTERO" DEBIDAMENTE CON LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO SECCIÓN PRIMERA, NÚMERO 75, LEGAJO 5-002, EN FECHA 16 DE ENERO DEL 2007, EN EL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS;





CON EL SENTIR DE LA GENTE

ANEXO NÚMERO SIETE

SEIS MANIFIESTOS DE PROPIEDAD A NOMBRE DEL R. AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTES A 114 LOTES UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO "QUINTERO", LOS LOTES SE SEÑALAN POR MANZANA.

ANEXO NUMERO OCHO

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL LUNES CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS

ANEXO NUMERO NUEVE

VEINTE FOTOGRAFÍAS, CUATRO DE ELLAS DEL FRACCIONAMIENTO "NUEVO VIVAH" (ANEXO NUEVE A) Y DIECISÉIS DEL "FRACCIONAMIENTO QUINTERO" (ANEXO NUEVE B), EN LAS CUALES SE APRECIAN LAS 150 CASAS A QUE SE HACE REFERENCIA.

**QUINTO:** Los artículos 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 51 fracción III del Código Municipal, le impone a los Ayuntamientos la obligación de obtener la aprobación del Congreso para enajenar o gravar sus bienes muebles o inmuebles.

Considerando que el artículo 58 fracción I de la Constitución Política Local, otorga a el Honorable Congreso, las facultades para aprobar la citada solicitud de enajenación, mediante decreto que tenga a bien expedir, es por lo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su estudio, discusión y aprobación, en su caso la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO:**

MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, PARA ENAJENAR DOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, IDENTIFICADOS COMO "NUEVO VIVAH" Y "QUINTERO", EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN 150 PIES DE CASA, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:

**ARTICULO PRIMERO.-** Se faculta al Republicano Ayuntamiento de El Mante Tamaulipas, para que por conducto de sus



CON EL SENTIR DE LA GENTE

Representantes legales, Otorguen ante fedatario público el título de propiedad las 114 viviendas ubicadas en el FRACCIONAMIENTO "QUINTERO", cada una ubicada en un lote de terreno con una superficie de 98.85 metros cuadrados, con una superficie de construcción de 22.34 metros cuadrados. En cuya escritura se establecerá en su caso la reserva de dominio a favor de este Municipio de El Mante, Tamaulipas; hasta en tanto sea liquidada en su totalidad el costo de la vivienda otorgada, es decir la cantidad de \$ 18,729.57 (Dieciocho mil setecientos veintinueve pesos 57/100 Moneda Nacional).

ARTICULO SEGUNDO: Se faculta al Republicano Ayuntamiento de El Mante Tamaulipas, para que por conducto de sus Representantes legales, Otorguen ante fedatario público el título de propiedad de las 36 (treinta y seis) viviendas ubicadas en el FRACCIONAMIENTO "NUEVO VIVAH", viviendas de las cuales, 34 lotes cuentan con una superficie de 122.98 m2, y el restante tienen una superficie de 135.41 m2. En cuya escritura se establecerá en su caso la reserva de dominio a favor de este Municipio de El Mante, Tamaulipas; hasta en tanto sea liquidada en su totalidad el costo de la vivienda otorgada, es decir la cantidad de \$ 18,729.57 (dieciocho mil setecientos veintinueve pesos 57/100 Moneda Nacional).

**TRANSITORIO:**


ARTICULO ÚNICO:- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

  
LIC. JOSÉ LUIS CASTELLANOS GONZÁLEZ  
PRESIDENTE.



  
LIC. RODOLFO SANDOVAL CASTELÁN.  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.

  
LIC. SALOMÓN RODRÍGUEZ-SANDOVAL.  
PRIMER SÍNDICO.

  
C. ARCADIO NAVA RODRÍGUEZ.  
SEGUNDO SÍNDICO.

